

13 de julio, 2017

EY TAX Flash

IMSS - Se publica el acuerdo relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el dictamen de obligaciones en materia de seguridad social a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS)



Con fecha 13 de julio de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo **ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR** y su Anexo Único, relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el dictamen de obligaciones en materia de seguridad social emitido por Contador Público Autorizado a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).

Del Anexo Único del presente acuerdo

En el Anexo Único que contiene las reglas, definiciones, requisitos y demás formalidades que se deben cumplir, se destaca el apartado de "Generales" en el que se establece al SIDEIMSS como medio electrónico para la formulación y presentación del Dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Seguro Social (LSS), el cual se encontrará disponible en el portal electrónico "IMSS DIGITAL" ubicado en la siguiente dirección electrónica www.imss.gob.mx/SIDEIMSS.

Cabe destacar que tratándose de los dictámenes por obra de construcción, así como los inducidos de conformidad con el artículo 159 del Reglamento deberán formularse, a través de los formatos electrónicos establecidos en la liga anterior, y presentarse ante la Subdelegación que corresponda al domicilio fiscal.

[ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR](#)

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.